

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Hacienda

**4896 Resolución de 3 de septiembre de 2020 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto-Ley 5/2020, de 7 de mayo, de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de medio ambiente.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría General,

**Resuelve:**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto-Ley 5/2020, de 7 de mayo, de mitigación del impacto socioeconómico del Covid-19 en el área de medio ambiente, que se transcribe como anexo a la presente Resolución.

Murcia, 3 de septiembre de 2020.- La Secretaria General, María Pedro Reverte García.

## ANEXO

### **Acuerdo de la Comisión Bilateral de cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el Decreto-Ley 5/2020, de 7 de mayo, de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de medio ambiente**

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1.º Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con los apartados Uno, Dos, Quince, Diecisiete, Diecinueve, Veinte y Veintidós del Artículo Único del Capítulo I del Decreto-Ley 5/2020, de 7 de mayo de mitigación del impacto socioeconómico del Covid-19 en el área de medio ambiente, que modifica la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.º Designar un Grupo de Trabajo para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación la solución que proceda.

3.º Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional por cualquiera de los órganos mencionados en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, a los efectos que en el propio precepto se contemplan, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Ministra de Política Territorial y Función Pública, Carolina Darias San Sebastián.—  
El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Antonio Luengo Zapata.